

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Formalización contrato mixto de suministro-servicio CO-2017/236 "Renovación museográfica del Centro de Interpretación del Castillo de Segura, en Diputación Provincial. BOP-2018-2486

Formalización del contrato "Servicio cronometraje integral y clasificación general del X Gran Premio Carreras Populares "Jaén, Paraíso Interior". Diputación Provincial de Jaén", CO-2018/21, con la empresa Semu Sport, S.L. BOP-2018-2487

Área de Igualdad y Bienestar Social

Extracto Bases Conv. Reforma Dependencias Municipales de Servicios Sociales Comunitarios. BOP-2018-2468

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución núm. 1.492, de 1 de junio de 2018 del Sr. Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os, composición del Tribunal y fecha de constitución del mismo, en relación a la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Arquitecta/o, mediante concurso-oposición. BOP-2018-2478

Resolución núm. 1.496, de 1 de junio de 2018 del Sr. Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección Temporal de doce Educadoras/es Sociales para contrataciones temporales y/o nombramientos de funcionarias/os interinas/os para el Programa Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS) para la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba. BOP-2018-2480

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Aprobación Padrón tasas de recogida domiciliaria de basuras, alcantarillado, suministro de agua y depuración de aguas y canon de mejora fijo doméstico, canon de mejora usos no domésticos y canon de mejora variable doméstico, correspondientes al 2º bimestre de 2018. BOP-2018-2160

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Extracto, de la Resolución de 28 de mayo de 2018, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andujar, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para "Gastos de Comedor Escuela de Verano 2018". BOP-2018-2375

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza General de Subvenciones. BOP-2018-2385

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto 2018. BOP-2018-2165

AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)

Dictamen Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2017. BOP-2018-2386

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

Rectificación de error en el anuncio de "Aprobación lista de admitidos y fecha de primer examen". BOP-2018-2383

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el padrón de tasas del servicio de escuela municipal de música referente al mes de mayo de 2018. BOP-2018-2159

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación de las Bases y convocatorias del docente principal itinerario con certificado de profesionalidad "Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos" e itinerario sin certificado de profesionalidad "Polimantenimiento de edificios y equipamientos urbanos". BOP-2018-2397

Tesorería

Exposición pública matrícula IAE 2018, municipio de Martos. BOP-2018-2382

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2018-2395

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

Información pública del acuerdo de modificación de determinadas normas de edificación. BOP-2018-2008

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Pliego de condiciones enajenación de parcela 28 del polígono "Las Pichardas", Manzana IV, de Orcera. BOP-2018-2391

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

Aprobación provisional Ordenanza fiscal reguladora del I.V.T.M. BOP-2018-2166

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Aprobación definitiva expte. modificación de créditos 2/2017. BOP-2018-2167

Aprobación definitiva expte. modificación de créditos 3/2017. BOP-2018-2173

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Publicación definitiva modificación del Reglamento Interno Escuela Infantil "La Ranita". BOP-2018-2388

Publicación definitiva de modificación de la Ordenanza "Tasa Fiscal de Vados Permanente". BOP-2018-2389

Aprobación Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2018-2398

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Información pública de concesión de aguas públicas. Expte. núm. M-1297/1993 (MA-01/4027). BOP-2018-1987

Información pública de concesión de aguas públicas. Expte. núm. A-1359/2013 (56/2013). BOP-2018-1992

Información pública de extinción de concesión de aguas públicas. Expte. núm. X-6797/2016 (15/2384). BOP-2018-2180

Información pública de extinción de concesión de aguas públicas. Expte. núm. X-6796/2016 (15/2384). BOP-2018-2181

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a Hostelera Pol-Carib, S.L.U. y Hostelera Majoan, S.L. BOP-2018-2184
Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 126/2018.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despido núm. 69/2018. BOP-2018-2183

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Cédula de citación a Arcadial Española de Negocios, S.L. Procedimiento BOP-2018-2177
Ordinario 489/2017.

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 120/2018. BOP-2018-2178

Notificación de Decreto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 36/2018. BOP-2018-2179

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR IV DE LA ZONA BAJA DE VEGAS DEL GUADALQUIVIR, DE ANDÚJAR (JAÉN)

Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2018-2356

COMUNIDAD DE REGANTES "ALMECES-RISQUILLO", DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria el 09-06-2018. BOP-2018-1850

COMUNIDAD DE REGANTES "EL PÓSITO" DE SAN MIGUEL (ÚBEDA)

Convocatoria Asamblea General ordinaria el 23-06-2018. BOP-2018-2264

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2018/2486 *Formalización contrato mixto de suministro-servicio CO-2017/236 "Renovación museográfica del Centro de Interpretación del Castillo de Segura, en Diputación Provincial.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número expediente: 2017/000000236.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=%2FFkfyuMGrcQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. *Objeto:*

- a) Tipo: Suministro
- b) Descripción: RENOVACIÓN MUSEOGRÁFICA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CASTILLO DE SEGURA en "DIPUTACIÓN PROVINCIAL".
- c) CPV: 39154000-6.
- d) Medio de publicación de la licitación:

- 1. Plataforma de Contratación del Estado: 17 de enero de 2018.
- 2. Perfil del contratante: 17 de enero de 2018.
- 3. BOP: 17 de enero de 2018.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Valor estimado del contrato: 51.983'47 euros.
- d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 51.983'47 Euros.
- Importe total: 62.900 Euros.

4. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 18 de mayo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 1 de junio de 2018.
- c) Contratista: MUSARAÑA GESTIÓN INTEGRAL DE MUSEOS, S.L., con C.I.F. B 23656416.
- d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 51.000 Euros.
- Importe total: 61.710 Euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio, otros criterios evaluables por aplicación de fórmulas y criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de Junio de 2018.- La Diputada-Delegada de Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2018/2487 *Formalización del contrato "Servicio cronometraje integral y clasificación general del X Gran Premio Carreras Populares "Jaén, Paraíso Interior". Diputación Provincial de Jaén", CO-2018/21, con la empresa Semu Sport, S.L.*

Anuncio

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) N° expediente: 2018/21
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=thvybSC E4fkQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Objeto:

- a) Tipo: Servicio
- b) Descripción: Servicio cronometraje intergral y clasificación general del X Gran Premio Carreras Populares "Jaén, Paraíso Interior". Diputación Provincial
- c) CPV: 92620000-3.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad
- c) Valor estimado del contrato: 21.900,83 euros.
- d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto 21.900,83 euros.
- Importe total 26.500 euros.

Con un importe base precio unitario:

- Importe neto 1.095 euros.
- Importe total 1.324,95 euros.

4. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 11 de mayo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 1 de junio de 2018.
- c) Contratista: Semu Sport, S.L. con C.I.F. B-91721951
- d) Importe adjudicación:

- Importe neto 21.000 euros.
- Importe total 25.410 euros.

Con un importe base precio unitario:

- Importe neto 1.050 euros.
- Importe total 1.270,50 euros.

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: precio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de Junio de 2018.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2018/2468 *Extracto Bases Conv. Reforma Dependencias Municipales de Servicios Sociales Comunitarios.*

Anuncio

BDNS(Identif.):401843

Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para Reforma de Dependencias Municipales para la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

Primero.-Beneficiarios

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Segunda.-Objeto.

Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Jaén de menos de 20.000 habitantes para solicitar subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para la siguiente línea de actuación:

Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

Tercero.-Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén (BOP número 44, de 5 de Marzo de 2018).

Cuarto.-Cuantías e Importes a solicitar.

- Cuantía total: 100.000,00 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, conforme al Anexo I, será de 20 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Sexto.-Otros datos de interés.

- Los gastos realizados deberán encajar con el objeto que se persigue a través de cada una de las líneas de subvención de la presente convocatoria, y con los objetivos que se recogen en el Plan estratégico de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén del año 2018, aprobado por resolución núm. 544, de 25 de abril de 2018, quedando excluidos aquellos que no se adecuen a dichos objetivos.

- No podrán ser objeto de subvención aquellas solicitudes en las que no conste el Informe Técnico de Viabilidad (Anexo IV) favorable de la actuación a subvencionar de la Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

- *Solicitudes:* La presentación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://sede.dipujaen.es>, mediante el acceso de Ayudas y Subvenciones.

- *Compatibilidad con otras subvenciones:* Sí.

- *Documentación:* Los anexos de la convocatoria estarán publicados en la página web de Diputación provincial en el siguiente enlace: <http://www.dipujaen.es>.

- *Forma de pago:* El pago de la subvención se realizará por anticipado.

- *Forma de justificación:* La justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.1 de la Ordenanza.

- *Plazo máximo de justificación:* 30 de abril de 2019.

Jaén, a 31 de Mayo de 2018.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, M.^a EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/2478 *Resolución núm. 1.492, de 1 de junio de 2018 del Sr. Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os, composición del Tribunal y fecha de constitución del mismo, en relación a la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Arquitecta/o, mediante concurso-oposición.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 1.492, de fecha 1 de junio de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expirado el plazo de subsanación de deficiencias que, por su naturaleza eran subsanables, correspondiente a la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Arquitecta/o, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacantes en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.) núm. 217, de fecha 14/11/2017; y de conformidad con la Base Séptima de la Convocatoria, cuya lista de admitidas/os y excluidas/os fue aprobada por Resolución del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico núm. 1222 de fecha 08/05/2018 (B.O.P. de Jaén núm. 89, de fecha 10/05/2018).

Vista la Base Séptima que rige la convocatoria mencionada, así como, lo dispuesto en los artículos 68 y 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 34.1h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (B.O.E. de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero.-Incluir en la lista de admitidas/os, a las/os siguientes aspirantes, que a continuación se relacionan, por haber subsanado debidamente en plazo la deficiencia de su solicitud.

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	DNI
MUDARRA	PALACIOS	ANABEL	75102958-T

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
MUÑOZ	ROMERO	MARIA	45888017-G
RODRIGUEZ	RUFINO	ANTONIO	23804307-C
SABORIDO	GALO	MARIA TERESA	28801459-P
SALAS	RODRIGUEZ	JULIO	77365341-B
SANCHEZ	MARTINEZ	PATRICIA	77377168-Q
VILCHEZ	JORDAN	ROGELIO	26203070-K
VILLAR	HORNOS	ANA MARIA	77356461-D

Segunda.-Asimismo, se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as provisionalmente por Resolución núm. núm. 1222, de fecha 08/05/2018 (B.O.P. de Jaén núm. 89, de fecha 10/05/2018).

Tercera.-El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Décima de la Convocatoria, se constituirá el día 13 de junio de 2018 a las 9:00 horas, en en la Sala de Video Conferencias del Palacio Provincial, al objeto de valorar los méritos. Una vez terminada la indicada valoración, el Tribunal Calificador determinará la fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, fijándose la misma en el Tablón de Anuncios y a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A:

Titular: Antonio Manuel Pérez de la Torre
Suplente: María Dolores Mateos Salido

VOCALES:

Titular: Eduardo Molina Magaña
Suplente: Carmen Moral Caño

Titular: Andrés Salmerón Mayol
Suplente: Miguel Ángel Cruz Garrido

Titular: Jose Luis Reyes Lorite
Suplente: Rodrigo Medina Sánchez

SECRETARIO/A:

Titular: Alberto de la Fuente Arrabal
Suplente: María Antonia Alcántara Castillo

Cuarta.-La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación para general conocimiento.

Quinta.-Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación / publicación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso

Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de Junio de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/2480 *Resolución núm. 1.496, de 1 de junio de 2018 del Sr. Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección Temporal de doce Educadoras/es Sociales para contrataciones temporales y/o nombramientos de funcionarias/os interinas/os para el Programa Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS) para la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 1496, de fecha 01 de junio de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, sobre las Bases para la selección de doce Educadoras/es Sociales para contrataciones temporales y/o nombramientos de funcionarias/os interinas/os para el Programa Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS) para la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba.; y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3).

RESUELVO:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para seleccionar doce Educadoras/es Sociales, para contrataciones temporales y/o nombramientos de funcionarias/os interinas/os para el Programa Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS) pertenecientes al Grupo A2, mediante prueba, para la Diputación Provincial de Jaén.

Segundo: Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA SELECCIÓN TEMPORAL DE DOCE EDUCADORAS/ES SOCIALES PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y/O NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIAS/OS INTERINAS/OS PARA EL PROGRAMA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), PERTENECIENTES AL GRUPO A-2, PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE PRUEBA.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de doce Educadoras/es Sociales para contrataciones temporales y/o nombramientos de funcionarias/os interinas/os para el Programa Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS) para

la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba.

Segunda.-Requisitos excluyentes que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Graduada/o en Educación Social. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias u homologaciones de títulos académicos deberán acreditarse por los aspirantes mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

e) Poseer Permiso de Conducir Clase B.

f) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.-Instancias, documentos a presentar, lugar y plazo de presentación de las mismas.

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar únicamente la instancia de participación. Dichas instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes con alguna minusvalía igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarta.-Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y fecha de constitución del mismo, el cual publicará con posterioridad a dicha constitución la fecha, el lugar y, hora de realización de la prueba.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Quinta.-Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará integrada por:

PRESIDENTA/E: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

VOCALES: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

SECRETARIA/O: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros de la Comisión, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

La Comisión podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente la Comisión podrá ser asistida de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta de la Comisión de Evaluación.

Sexta.-Desarrollo del ejercicio.

La selección constará de una única fase de PRUEBA.

Prueba: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por la Comisión o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las materias del temario anexo y las funciones encomendadas al puesto de trabajo al que opta.

El sistema de corrección y tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión y puesto en conocimiento de los aspirantes antes su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por la Comisión antes de hacer la propuesta de contratación o nombramiento de funcionaria/o interina/o.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, la Comisión publicará las calificaciones obtenidas por los aspirantes que han superado el ejercicio, concediendo a los mismos un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a dicha publicación para que aporten la documentación necesaria para acreditar que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la Base Segunda de la convocatoria y trasladará al Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico la mencionada relación de aspirantes a fin de que por ésta se proceda a su

comprobación. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, el Area de Recursos Humanos lo trasladará a la Comisión de Evaluación a fin de que por éste se haga y se publique la propuesta de nombramiento de funcionaria/o de carrera.

La documentación que los aspirantes deberán aportar a fin de comprobar que los mismos reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria serán los siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- b) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la Base Segundo apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención.
- c) Fotocopia compulsada del permiso de conducir B.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

La mencionada documentación se podrá presentar por los mismos medios y condiciones establecidos en la Base Cuarta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
2. Jóvenes que accedan al primer empleo.
3. Desempleados mayores de 45 años.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con minusvalía igual o superior al 33%.
6. Sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén.

Los anteriores criterios deberán ser aportados en el plazo de cinco días desde la publicación de la lista provisional de la bolsa. En caso de no ser aportados en el referido plazo el empate se resolverá a favor del seleccionado de mayor edad.

Séptima.-Información.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos

en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Diputación, salvo la publicación inicial de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y la lista de admitidas/os.

Octava.-Incidencias.

El Tribunal Calificador podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Novena.-Impugnación.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.
5. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
6. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
7. Régimen Local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica. El funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

8. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
9. El Presupuesto de las Entidades Locales: elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
10. La igualdad de género: nociones generales: género, discriminación, desigualdad y acción positiva. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta y discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad. Igualdad entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.
11. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
12. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios sociales en la Diputación Provincial de Jaén.
13. Evolución histórica de la Educación Social. Definición y características. Los modelos de acción e intervención aplicados a la Educación Social.
14. Ámbitos y espacios profesionales de la Educación Social. La Educación Social como prevención y promoción de la ciudadanía.
15. Bases pedagógicas de la Educación Social. El perfil profesional del Educador y la Educadora Social: competencias y funciones.
16. Colaboración y trabajo en red en el contexto multiprofesional. Código deontológico del Educador y la Educadora Social.
17. Servicios Sociales Comunitarios. Prestaciones. Funciones. Organización de los Centros de Servicios sociales.
18. Los Centros de Servicios Sociales. Definición. Objetivos. Funciones. Titularidad. Administración y financiación. Equipos de Trabajo. Funciones del Educador.
19. La Prestación básica de Ayuda a Domicilio. Definición, finalidad y objetivos. Características de la prestación. Equipos profesionales. Papel de Educador.
20. Prestación básica de convivencia y reinserción social. Fundamentación. Conceptos. Características y condiciones de destinatarios. Objetivos. Cobertura. Equipos profesionales. Funciones del Educador.
21. Planificar y diseñar la intervención en Educación Social. Niveles de planificación: plan, programa y proyecto. Fases del diseño mediante proyectos de intervención.
22. Diagnóstico aplicado a la Educación Social. Concepto, tipos y modelos. Estrategias y técnicas de diagnóstico.
23. Evaluación de necesidades y delimitación de prioridades de intervención. El informe socioeducativo.

24. Programas integrales de intervención con familia/infancia. Fundamentación. Objetivos. Proyectos básicos. Equipos profesionales. Funciones del Educador.
25. Programas preventivos y asistenciales en infancia. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y Especializados. Coordinación con otros sistemas de protección social. Organización e implantación de recursos alternativos.
26. Estudio de recursos. Objetivos, metodología, instrumentos y técnicas.
27. Investigación en el ámbito de la infancia. Recursos. Diseño y evaluación de actuaciones en atención a la infancia. Investigación y evaluación del riesgo social. La integración y la exclusión social en la infancia.
28. La atención al niño maltratado. Indicadores de riesgo. Sistema de tratamiento. Protección del menor. Multidisciplinariedad en la protección al menor.
29. Análisis y transiciones de las estructuras familiares. Perspectivas de desarrollo. Crisis familiares. Habilidades de afrontamiento. Terapias familiares. Clima familiar y desarrollo de los hijos.
30. Los servicios sociales y la iniciativa social. Interrelaciones.
31. La participación social en los Servicios Sociales. Necesidades que cubre. Recursos. Actuaciones básicas. Funciones del Educador.
32. Prestaciones básicas complementarias. Fundamentación. Características. Articulación dentro de las prestaciones básicas. Legislación. Recursos.
33. Programa provincial de emergencia social. Concepto y objetivos. Procedimientos. Evaluación del Programa. Planificación de la prestación para garantizar su complementariedad.
34. Ayudas económicas familiares y para el equipamiento familiar. Concepto y objetivos. Procedimiento. Evaluación del Programa. Planificación de las prestaciones para garantizar su complementariedad.
35. Intervención social comunitaria con personas inmigrantes. El rol del/la Educador/a.
36. Diseño, gestión, seguimiento y evaluación en Servicios Sociales.
37. Promoción de la conducta pro social en Educación Social. El apoyo conductual positivo. La asertividad y los estilos de comunicación pasivos y/o agresivos.
38. La observación como método científico. Fiabilidad, construcción de escalas. Fiabilidad y validez de las escalas.
39. La atención social educativa a personas mayores en situación de dependencia. Atención educativa en Centros Residenciales.
40. El papel de los Servicios Sociales Comunitarios en los programas de inserción social.

Áreas implicadas en la inserción. Papel del Educador en este tipo de programas.

41. La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. La Educación Social en el desarrollo del Plan de Inclusión Sociolaboral.

42. Evaluación en Servicios Sociales. Investigación. Variables e indicadores. Calidad en la atención. Indicadores coste/beneficios.

43. Inadaptación social infanto-juvenil. Programas de prevención. Intervención desde los Servicios Sociales.

44. Entrenamiento en habilidades sociales. Generalización y transferencia. Entrenamiento en grupo. Aplicaciones.

45. Relaciones intergrupo. Cooperación y competición. Conflicto intragrupo e intergrupo. El comportamiento colectivo. Concepto y tipología de los grupos. Productividad y rendimiento de los grupos. Divisiones y coaliciones.

46. La entrevista. Concepto. Planteamiento. Recogida de datos. Tipos de entrevista. Relación entrevistado/entrevistador.

47. La observación. Tipos de observación. Aspectos metodológicos. Procedimiento de registro. Técnicas de observación.

48. Autoregistros. Aspectos metodológicos. Funciones. Definición de la conducta a registrar. Parámetros y procedimientos.

49. La acción social comunitaria. Definición y principios. Alternativas. Integración de modelos.

50. Prevención y tratamiento de la delincuencia juvenil. Intervención socio educativa comunitaria.

51. Modelos de Servicios Sociales en la atención a personas mayores. Apoyo informal. Voluntariado. Ayuda mutua. Programas específicos.

52. La modernización de los Servicios Sociales y la innovación tecnológica. Sistema de información de los Servicios Sociales comunitarios de Andalucía.

53. Conducta antisocial y trastornos de ansiedad en la infancia.

54. Entrenamiento en resolución de problemas. Habilidades cognitivo-interpersonales. Técnica de manejo de situaciones.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBA

Identificación de la convocatoria:

EDUCADORA/OR ESPECIALISTA		
Sistema de Acceso: LIBRE	Procedimiento: PRUEBA	Naturaleza: INTERINA/O TEMPORAL

Identificación del/ de la interesado/a:

Primer apellido:		Segundo apellido		Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:		
Domicilio: (a efectos de notificaciones)				Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:			Provincia del Domicilio:		
Correo electrónico:		Teléfono		Teléfono	

Apartado para aspirantes discapacitados:

Otros datos que hace constar el/la aspirante (**Discapacidad**, adaptación de tiempos, medios, etc...)

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n - 23071, Jaén.

DECLARACIÓN:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE los requisitos y condiciones exigidos en la misma y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

Nombre y rubrica

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Tercero.-Publíquese, por su orden, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.-Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación / publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación / publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13-7-1.998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de Junio de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2018/2160 *Aprobación Padrón tasas de recogida domiciliaria de basuras, alcantarillado, suministro de agua y depuración de aguas y canon de mejora fijo doméstico, canon de mejora usos no domésticos y canon de mejora variable doméstico, correspondientes al 2º bimestre de 2018.*

Anuncio

Confeccionados por los servicios administrativos de esta Corporación los padrones bimensuales relativos a las tasas de recogida domiciliaria de basuras, alcantarillado, suministro de agua y depuración de aguas y canon de mejora fijo doméstico, canon de mejora usos no domésticos y canon de mejora variable doméstico, correspondientes al 2º bimestre de 2018.

Resultando que los mismos y los instrumentos de cobro pertinentes se ajustan a lo prescrito en las Ordenanzas Fiscales de aplicación.

Considerando que se trata de la recaudación de deudas de vencimiento periódico y de notificación colectiva.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local, artículo 21.m de la Ley 7/85 de 2 de abril:

He resuelto:

Primero.- Aprobar los meritados Padrones y Ordenar la iniciación de la recaudación en periodo voluntario por espacio de dos meses naturales.

Segundo.- Someter a información pública la aprobación por término de 30 días, a contar desde el siguiente a la inserción del Edicto correspondiente en el BOP, a los efectos de oír cuantas reclamaciones se presenten.

Lo he resuelto y firmo.

Ante mí

El Secretario,

Fdo.: Juan Jiménez Herrera

Albanchez de Mágina, a 16 de Mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, ALEJANDRO MORALES MORENO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/2375 *Extracto, de la Resolución de 28 de mayo de 2018, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andujar, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para "Gastos de Comedor Escuela de Verano 2018".*

Anuncio

BDNS(Identif.):401226

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), y en la página del Ayuntamiento de Andújar (www.andujar.es).

OBJETO:

Sufragar parcial o totalmente los gastos derivados del Servicio de comedor en el Programa de Escuela de Verano 2018, con la finalidad de fomentar tal programa.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:

Podrán ser solicitantes de la ayuda económica, los padres o tutores de menores con edad escolar que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Estar empadronado en el municipio de Andújar.
3. No ser beneficiario de ayudas para el mismo fin por otra entidad pública.
4. Los Beneficiarios han de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, o exentos de las mismas.
5. Y los demás establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASES REGULADORAS:

La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Andujar (BOP. núm. 98, de 30 de abril de 2005), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (publicada en el BOE de 18/11/03) y su normativa de desarrollo.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS:

710-326.02-481.01 Programa Escuela de Verano (Becas).

CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA: 2.000,00 euros.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El Plazo será de quince días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Se podrán presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o por cualquier otra forma que permita la ley.

Andújar, a 28 de Mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2018/2385 *Aprobación inicial de la Ordenanza General de Subvenciones.*

Edicto

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hacer saber:

Aprobada inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Carboneros, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de mayo de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Igualmente se ha aprobado la derogación de la Ordenanza General reguladora del Régimen de Concesión de Subvenciones, aprobada definitivamente el 23 de septiembre de 2005 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 233, de fecha 7 de octubre de 2005.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: <http://www.carboneros.es/tablon-de-anuncios>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Carboneros, a 29 de Mayo de 2018.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

2018/2165 *Aprobación inicial del Presupuesto 2018.*

Edicto

Don Santiago Rodríguez Yeste, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén).

Hace público:

Que a través de acuerdo de pleno de día 16/04/2018 se procedió a aprobar inicialmente el presupuesto del ejercicio 2018. Por lo que de conformidad con lo establecido en el art 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el mismo queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP. Al objeto de que pueda presentarse alegaciones ante el pleno de la corporación.

Chiclana de Segura, a 30 de Abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, SANTIAGO RODRIGUEZ YESTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)

2018/2386 *Dictamen Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2017.*

Anuncio

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto durante el plazo de quince días la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2017, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan durante el plazo anterior y ocho días más; una vez que ha sido dictaminada favorablemente por la comisión especial de cuentas.

Hinojares, a 29 de Mayo de 2018.- El Alcalde, MARÓN MARTÍNEZ SEVILLA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

2018/2383 *Rectificación de error en el anuncio de "Aprobación lista de admitidos y fecha de primer examen".*

Edicto

Advertido error en la publicación del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 103, de 30 de Mayo de 2018, "Aprobación de lista de admitidos, designación de tribunal y fecha de primer ejercicio de selección Administrativo por promoción interna".

Donde pone:

Admitidos/as: Doña María Leonor Avilés Carballo, 25985578-V.

Debe poner:

Admitidos/as: Doña María Leonor Avilés Carballo, 80145519H.

Lahiguera, a 30 de Mayo de 2018.- El Alcalde, FLORENCIO MORALES LARA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/2159 *Aprobado el padrón de tasas del servicio de escuela municipal de música referente al mes de mayo de 2018.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
16/05/2018	TASAS SERVICIO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	MAYO 2018	2.936,55 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 16 de Mayo de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2018/2397 *Aprobación de las Bases y convocatorias del docente principal itinerario con certificado de profesionalidad "Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos" e itinerario sin certificado de profesionalidad "Polimantenimiento de edificios y equipamientos urbanos".*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

1. Mediante Resolución de la Concejal de Recursos Humanos 1305/18, de 30 de mayo se aprueban las bases que han de regir el proceso de selección para contratación temporal de dos nuevos docentes para los itinerarios formativos del proyecto Empléate-Progressa Martos 2020 y se ordena su publicación.
2. En el mismo acto se aprueba la convocatoria del docente principal del itinerario con certificado de profesionalidad "Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos" e itinerario sin certificado de profesionalidad "Polimantenimiento de edificios y equipamientos urbanos" concediendo plazo para presentar las solicitudes es de 10 días desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.
3. Lugar y forma de presentación: Los/as candidatos/as que concurran al proceso habrán de presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Martos o conforme al resto de formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la documentación requerida en la convocatoria, dirigida al Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento conforme a los Anexos I y II de la convocatoria.
4. Aquellos que no presenten la solicitud presencial, para acreditar la presentación en tiempo y forma deberán remitir copia sellada del Anexo I mediante mail a recursoshumanos@martos.es.
5. El contenido íntegro de las bases y modelos de solicitud está publicado en la página web del Ayuntamiento de Martos y pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://martos.es/recursos-humanos/empleo/personal-laboral-temporal>

Martos, a 30 de Mayo de 2018.- El Alcalde, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) TESORERÍA

2018/2382 *Exposición pública matricula IAE 2018, municipio de Martos.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Art. 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se ha elaborado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la MATRICULA a utilizar para la liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 2018, quedando a disposición del público la misma en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria, sito en C/ Dolores Escobedo, 7, de esta localidad, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinada y, en su caso, interponer los correspondientes recursos y/o reclamaciones.

Los presentes actos de gestión censal y, en concreto, la inclusión, exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo mencionando, y, el apartado 2.º del Art. 2 del Real Decreto antes señalado, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, o reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Andalucía, en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 29 de Mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2018/2395 *Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.*

Anuncio

Habiéndose INFORMADO FAVORABLEMENTE, la CUENTA GENERAL del ejercicio 2017, por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 28 de mayo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2017 junto con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días y ocho más, a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Mengíbar, a 30 de Mayo de 2018.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2018/2008 *Información pública del acuerdo de modificación de determinadas normas de edificación.*

Edicto

El pleno municipal, en sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2017 ha resuelto aprobar inicialmente la modificación de determinadas normas de edificación, de entre las contenidas en las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico Municipal de 1986 vigente, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios. Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Navas de San Juan, a 07 de Mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2018/2391 *Pliego de condiciones enajenación de parcela 28 del polígono "Las Pichardas", Manzana IV, de Orcera.*

Anuncio

PLIEGO DE CONDICIONES ENAJENACION PARCELA 28 DEL POLIGONO "LAS PICHARDAS" MANZANA IV

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento mediante subasta pública del siguiente bien patrimonial, que no está destinado a uso público ni afectado a algún servicio público (= artículo 6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio): Parcela 28, situada en el Polígono Industrial las Pichardas, manzana IV e identificado con la referencia catastral 8714802WH2481S0001HH.

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Orcera, en el: Tomo 711, Libro 58, Folio 54, Finca 5213, Inscripción 3.

La causa esencial de la enajenación es la reparación, acondicionamiento y mejora de parques y viales municipales.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El bien objeto de la presente enajenación se destinará con carácter obligatorio a la instalación de industria, comercio, actividad o ampliación de actividades ya existentes que permitan los usos de dicho Polígono Industrial, conforme a las normativas urbanísticas.

El titular de la misma deberá asumir el compromiso formal de instalar la industria o comercio en dicha parcela en el plazo máximo de 2 años, a contar desde la fecha de formalización de documento público de la compraventa de la misma, para lo cual deberá solicitar a este Ayuntamiento los correspondientes permisos de obras y apertura legalmente establecidos, así como cualesquiera otros necesarios para la puesta en funcionamiento de la industria o comercio.

Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, sin que, por parte del adjudicatario de la parcela, se halla instalado la industria o comercio solicitada, dicha parcela revertirá a propiedad de este Ayuntamiento.

El adjudicatario de la misma no podrá venderla o arrendarla a terceros, hasta que no haya transcurrido un plazo de diez años, a contar desde la fecha de formalización mediante

documento público de la compraventa, el incumplimiento de este punto dará lugar a la reversión del terreno a propiedad del Ayuntamiento de Orcera.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado en optar a la enajenación podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de cuál es la mejor, se atenderá a un solo criterio, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación al alza es el de 18.654,00 euros más IVA para la parcela descrita objeto de la presente enajenación.

El precio resultante se abonará en el momento de que el adjudicatario, sean notificados con la adjudicación definitiva y se firme el correspondiente contrato de adquisición.

CLÁUSULA CUARTA Órgano de contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 18.654,00 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 9, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, puesto que no supera el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto.

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad y Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

La capacidad de obrar del candidato se acreditará:

- a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA SEXTA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Orcera, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el candidato deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente Pliego de Condiciones.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para optar a la enajenación del bien inmueble: Parcela 28, situada en el Polígono Industrial las Pichardas, manzana IV.»

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

- a) Documentos que acrediten la personalidad.
- b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA:

- Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«Don _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, núm. ____, con DNI núm. _____, en representación de la Entidad _____, con CIF núm. _____, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble Parcela núm. 28, situada en el Polígono denominado "Las Pichardas" del municipio de Orcera, mediante subasta pública, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. _____, de fecha _____, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base a dicha enajenación y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros más IVA.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará formada por los miembros que actualmente la forman.

CLÁUSULA OCTAVA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá, como máximo, en el plazo de un mes día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de cinco días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contendrá las ofertas económicas.

CLÁUSULA NOVENA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración realizada, la Mesa de Contratación propondrá al candidato que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al candidato que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los siete días siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; así como los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Orcera, a 30 de Mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

2018/2166 *Aprobación provisional Ordenanza fiscal reguladora del I.V.T.M.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Puente de Génave, en sesión ordinaria celebrada el día 07-05-2018 acordó, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio 2019 y siguientes hasta su modificación o derogación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, al amparo del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el acuerdo hasta entonces provisional, devendrá definitivo, entrando en vigor en el momento de la publicación del texto de la íntegro de la modificación, en el BOP de Jaén.

Puente de Génave, a 17 de Mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2018/2167 *Aprobación definitiva expte. modificación de créditos 2/2017.*

Anuncio

Don Francisco Jiménez Noguerras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente de Modificación de Créditos número 2/2017 en el Presupuesto Municipal 2017, por incorporación de remanente de tesorería para gastos generales sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mismos han quedado definitivamente aprobados con el siguiente detalle:

I.- INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87000	Incorporación de remanente de tesorería para gastos generales	44.500,00 €
Total Ingresos.....		44.500,00 €.

II.- GASTOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
459/61906	Actuaciones en vías públicas	44.500,00 €
Total Gastos.....		44.500,00 €

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santo Tomé, a 17 de Mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2018/2173 Aprobación definitiva expte. modificación de créditos 3/2017.

Edicto

Don Francisco Jiménez Noguerras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente de Modificación de Créditos número 3/2017 en el Presupuesto Municipal 2017, por transferencia de créditos para gastos de personal, dentro del mismo capítulo de gastos, sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mismos han quedado definitivamente aprobados con el siguiente detalle:

I.- CRÉDITOS QUE SE INCREMENTAN:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
920/12000	Sueldos Grupo A1	148,00 €
920/12003	Sueldos Grupo C1 (Administración General)	192,00 €
130/12003	Sueldos Grupo C1 (Administración Especial)	288,00 €
920/12004	Sueldos Grupo C2	80,00 €
920/12100	Complemento destino (Administración General)	266,00 €
130/12100	Complemento destino (Administración Especial)	158,00 €
130/12101	Complemento específico (Administración Especial)	266,00 €
920/12006	Trienios (Administración General)	87,00 €
130/12006	Trienios (Administración Especial)	18,00 €
150/13000	Retribuciones básicas Maestro de obras	281,00 €
320/13000	Retribuciones limpiadoras y mantenimiento colegio	408,00 €
920/13000	Retribuciones limpiadora Ayuntamiento	147,00 €
150/14300	Retribuciones polideportivo	134,00 €
150/14301	Retribuciones Juzgado	102,00 €
164/14325	Retribuciones cementerio	71,00 €
323/14310	Personal Escuela Infantil	545,00 €
323/14311	Personal guardería temporera	275,00 €
920/12009	parte proporcional extra (sueldo, destino y trienios Administración General)	125,00 €
130/12009	Parte proporcional extra (sueldo, destino y trienios Administración Especial)	90,00 €
920/16000	Seguridad Social (Administración General)	720,00 €
130/16000	Seguridad Social (Administración Especial)	400,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
150/16000	Seguridad Social (maestro obras, juzgado, polideportivo, mercadillo)	258,00 €
920/16001	Seguridad Social (limpiadora Ayuntamiento)	74,00 €
320/16000	Seguridad Social (limpiadoras y mantenimiento colegio)	204,00 €
323/16000	Seguridad Social (escuela infantil y guardería temporera)	410,00 €
Total Gastos.....		5.747,00 €

II.- CRÉDITOS QUE SE REDUCEN:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
920/12101	Complemento específico (Administración General)	5.747,00 €
Total reducción de créditos de Gastos.....		5.747,00 €

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santo Tomé, a 17 de Mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2018/2388 *Publicación definitiva modificación del Reglamento Interno Escuela Infantil "La Ranita".*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, contra la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil "La Ranita", aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2018, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo aprobatorio, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o interponer, directamente, recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto de la modificación del Reglamento citado es el que a continuación se transcribe:

V. NORMAS GENERALES DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

En el apartado NORMAS GENERALES.

Punto 8 quedaría redactado:

- El Centro no dará ningún tipo de medicación a [l@s](#) menores. Sólo, en caso de urgencia, mientras se localiza a la familia, se podrá dar al menor el fármaco que previamente haya autorizado la familia por escrito y previo informe médico de su pediatra de la necesidad de administrarlo en horario escolar si fuese el caso (convulsiones, ataques epilépticos, ataques de asma,...). Cualquier otra medicación es susceptible de dar en casa, respetándose los períodos de tiempo entre tomas.

Punto 10 quedaría redactado:

- Con respecto al servicio de Comedor, los menús llegan al centro en unas condiciones adecuadas de envasado y temperaturas para ser administrado a [l@s](#) menores. Bajo ningún concepto se permitirá sacar, fuera del centro, el menú-almuerzo que se ofrece a [l@s niños](#) diariamente, por lo que queda anulada cualquier tipo de autorización al respecto.

Quedando vigente y sin variación alguna el resto del Reglamento que se modifica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 30 de Mayo de 2018.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2018/2389 *Publicación definitiva de modificación de la Ordenanza "Tasa Fiscal de Vados Permanente".*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, contra el expediente de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la "Tasa de Vado Permanente", aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2018 se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo aprobatorio, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o interponer, directamente, recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto del articulado que se modifica de la Ordenanza citada es el que a continuación se transcribe:

Artículo 2.-Hecho imponible:

Se añade un párrafo (último) con el siguiente tenor literal:

"A los efectos de este epígrafe se considerará entrada de vehículos, todo espacio que, por sus características y dimensiones, permita el acceso rodado de vehículos, así como toda interrupción y modificación de rasante de la acera que facilite la entrada de vehículos a locales o terrenos colindantes con la vía pública, se haya obtenido o no la licencia preceptiva y con independencia de su utilización".

Artículo 6.-Devengo y pago:

Quedaría redactado con el siguiente tenor literal:

"1. La obligación de contribuir por esta tasa nace desde el comienzo del aprovechamiento especial, aún cuando no se haya solicitado u obtenido la correspondiente licencia. El devengo de la Tasa regulada se produce:

a) Tratándose de nuevos vados de la vía pública concedidos, a partir de la concesión de licencia.

b) Tratándose de concesiones de vados ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada año natural.

c) En los supuestos de inicio de los aprovechamientos cuando no se haya solicitado u obtenido la preceptiva licencia, el sujeto pasivo deberá, en todo caso, presentar la solicitud y obtener la licencia municipal o, en caso contrario, reponer el dominio público alterado.

2. El pago de la Tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos vados el ingreso ha de realizarse en el momento del devengo y siempre previo al trámite final de entrega de la autorización y placa correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de vados ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de la Tasa, por años naturales”.

Artículo 8.-Exenciones, bonificaciones y supuesto de no aplicación:

Se añade un último párrafo, en vigor desde el 1 de enero de 2018, con el siguiente tenor literal:

“La presente ordenanza no será de aplicación y como consecuencia no se devengará ni liquidará la tasa, en aquellos supuestos de propietarios de cocheras en las que no se les de ese uso por ausencia de vehículo o cualquier otra circunstancia similar. En estos casos, se deberá solicitar por el propio interesado y el expediente será resuelto por la Alcaldía tras la emisión de los informes oportunos y demás comprobaciones, sin perjuicio de los medios de prueba que aporten los interesados”.

Quedando vigente y sin variación alguna el resto del articulado de los artículos que se modifican, así como el resto del articulado de la Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 30 de Mayo de 2018.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2018/2398 *Aprobación Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018.*

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2018, DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO, REFERENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Provincia: Jaén

Corporación: Torredonjimeno

Número De Código Territorial: 23087

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Grupo según art. 25 Ley 30/84	Clasificación	Núm. vacantes	Denominación
A2	Escala Admón. General Subescala Técnica Gestión	1	De Gestión

B) PERSONAL LABORAL.

Nivel de titulación	Denominación puesto	Núm. vacantes
Graduado ESO o equivalente	Oficial 1.ª de Obras	1
-	Ayudante de Cementerio	1

Torredonjimeno, a 30 de Mayo de 2018.- El Alcalde, MANUEL ANGUIITA QUESADA.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

2018/1987 Información pública de concesión de aguas públicas. Expte. núm. M-1297/1993 (MA-01/4027).

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: M-1297/1993 (MA-01/4027)

Peticionarios: Cdad. Rgtes. La Laguna

Uso: agropecuarios-regadíos (Leñosos-Olivar) de 1.209,5 ha y mantenimiento ecológico del humedal, Paraje Natural La Laguna.

Volumen anual (m³/año): 3.623.754 (3.023.754 m³ para riego de olivar y 600.000 m³ mantenimiento de los niveles hídricos de la Laguna en uso no consuntivo).

Caudal concesional (L/s): 362,375

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Baeza	Jaén	Superficial	GUADALQUIVIR, RIO	451094	4200668
2	Jimena	Jaén	Superficial	TORRES, RIO	450278	4190394
3	Baeza	Jaén	Superficial	VIL, AYO.	449733	4196672

Objeto de la Modificación: Agrupación de las inscripciones 62.136, 62.137 y 62.138 con reducción de la superficie regable que pasa de 1.323,0109 ha en inscripción origen a 1.209,5017 ha., reducción del caudal concesional que pasa de 1.058,2 l/s a 362,375 l/sg., inclusión de toma alternativa del río Guadalquivir como apoyo/emergencia con un caudal máximo de 180 l/s, cambio de sistema de riego, localizado para olivar con una dotación de 2.500 m³ /ha/año, inclusión de un nuevo uso mantenimiento ecológico del humedal, Paraje Natural La Laguna, con un volumen máximo anual de 600.000 m³ no consuntivo e inclusión de balsa de almacenamiento con una capacidad de 26.000 m³ clasificada en categoría C en función del riesgo potencial por resolución de 31/08/2017 de la Dirección General de Infraestructura y Explotación del agua.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss del

Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 10 de Abril de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

2018/1992 *Información pública de concesión de aguas públicas. Expte. núm. A-1359/2013 (56/2013).*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: A-1359/2013 (56/2013)

Peticionarios: Hotel Coto del Valle de Cazorla S.L.

Uso: Industrias del ocio y turismo (Hostelería-Hoteles-Hoteles, moteles, hostales y pensiones con restaurante)

Volumen anual (m³/año): 6800

Caudal concesional (L/s): 0,23

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Cazorla	Jaén	Manantial	505590	4197836

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 13 de Abril de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

2018/2180 Información pública de extinción de concesión de aguas públicas. Expte. núm. X-6797/2016 (15/2384).

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-6797/2016 (15/2384)

Peticionarios: José Campillo Montoya

Uso: Riego de 0,2125 ha

Volumen anual (m³/año): 1700

Caudal concesional (L/s): 0,17

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Beas de Segura	Jaén	Cauce	Arroyo Bastagoya y Fuente Tobar-Aguadero	No indicado	No indicado

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 09 de Abril de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

2018/2181 *Información pública de extinción de concesión de aguas públicas. Expte. núm. X-6796/2016 (15/2384).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-6796/2016 (15/2384)
Petitionarios: José Campillo Montoya
Uso: Riego (Herbáceos-Hortalizas) de 0,8 ha
Volumen anual (m³/año): 6400
Caudal concesional (L/s): 0,64
Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Beas de Segura	Jaén	Cauce	Río Beas	510485	4233319

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 09 de Abril de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2018/2184 *Cédula de citación a Hostelera Pol-Carib, S.L.U. y Hostelera Majoan, S.L.
Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 126/2018.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 126/2018.
Negociado: FB.
N.I.G.: 2305044420180000459.
De: Fernando Tavira Salido.
Abogada: Blanca María Barrionuevo Pérez.
Contra: Hostelera Pol-Carib, S.L.U. y Hostelera Majoan, S.L.

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 126/2018 se ha acordado citar a Hostelera Pol-Carib, S.L.U. y Hostelera Majoan, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de julio de 2018 a las 10:00 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hostelera Pol-Carib, S.L.U. y Hostelera Majoan, S.L. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Málaga y de Jaén.

Jaén, a 11 de Mayo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2018/2183 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despido núm. 69/2018.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420180000270.
Procedimiento: Despido núm. 69/18.
Negociado: EM
De: Enrique Patón Silvestre y Juan Carlos Albanchez Alonso.
Contra: 2014 RMR Cars, S.L.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 69/2018, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de Enrique Patón Silvestre y Juan Carlos Albanchez Alonso contra 2014 RMR Cars, S.L., en la que con fecha 9/5/18 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo

Se estima la demanda interpuesta por D. Enrique Patón Silvestre y D. Juan Carlos Albanchez Alonso contra la empresa 2014 RMR Cars, S.L.; en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que han sido objeto los actores y debo condenar a la empresa demandada a que a su opción, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, readmita a los trabajadores en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que se les abone en concepto de indemnización las siguientes cantidades:

D. Enrique Patón Silvestre, 4.835,99 euros.
D. Juan Carlos Albanchez Alonso, 1.491,34 euros.

También ha de abonar la empresa demandada a la actora los salarios de tramitación a razón de 41,87 euros diarios y 37,66 euros diarios respectivamente desde la fecha del despido, 28.11.17, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que hayan encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de subj responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a

contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65 0069 18- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67 006918-.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a 2014 RMR Cars, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 14 de Mayo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2018/2177 *Cédula de citación a Arcadial Española de Negocios, S.L. Procedimiento Ordinario 489/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 489/2017.

Negociado: K.

N.I.G.: 2305044S20170002019.

De: Gala Cruz Armenteros.

Abogado:

Contra: Arcadial Española de Negocios, La Viuda del Golfo y Fogasa.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 489/2017 se ha acordado citar a Arcadial Española de Negocios, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5 de julio de 2018 a las 11,20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Arcadial Española de Negocios, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, a 09 de Mayo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2018/2178 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 120/2018.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 120/2018.
Negociado: C.
N.I.G.: 2305044420180000463.
De: Andrés Aldehuela García y Miguel Lerma Molina.
Abogado: Juan de Dios Sánchez López.
Contra: Panes Noelia y Fogasa.
Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 120/2018 a instancia de la parte actora Andrés Aldehuela García y Miguel Lerma Molina contra Panes Noelia y Fogasa sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Señalar el próximo veinte de junio de dos mil dieciocho a las 11:30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. Madrid 70, 5ª. Planta para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia a las 10:20 horas.

Poner en conocimiento de la demandada que el actor ha solicitado prueba de interrogatorio en la persona de su legal representante y que en caso de admitirse esta por la Magistrado-Juez en el acto del juicio, y no comparecer, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera los hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (Art. 91.2 y 91.r de la LRJS).

Y para que sirva de citación al demandado Panes Noelia y Fogasa actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con la advertencia de que las siguientes notificaciones se liarán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2018/2179 *Notificación de Decreto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 36/2018.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 36/2018.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044S20170000990.

De: Gregoria Cañadas Gázquez.

Abogado: Rafael Vicente López Montesinos.

Contra: U.T.E. Cazalilla Egisse, S.L. y Fogasa.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 36/2018 a instancia de D^a. Gregoria Cañadas Gázquez contra U.T.E. Cazalilla Egisse, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de esta fecha cuya parte dispositiva, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

“Acuerdo:

Declarar a la ejecutada U.T.E. Cazalilla Egisse, S.L. en situación de Insolvencia Total por importe de 3.300 euros, en concepto de principal, más otros 660 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes.”

Y para que sirva de notificación al demandado U.T.E. Cazalilla Egisse, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 11 de Mayo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR IV DE LA ZONA BAJA DE VEGAS DEL GUADALQUIVIR, DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/2356 *Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de nuestras ordenanzas, convoco a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes del Sector IV de la Zona Baja de Vegas del Guadalquivir, para que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará en los Salones del Palacio de los niños de Don Gome en C/ Maestra de esta localidad el viernes día 22 de Junio 2017 a las 19,00 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta se celebrará a las 19,30 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten sea cual fuere el número de asistentes

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Lectura y aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.-Informe de la Presidencia. Modernización con asistencia de la ingeniera doña María de la O Martínez Vilda. Tratamiento de la balsa.
- 3.-Aprobación de la firma del convenio de encomienda de gestión de las infraestructuras con Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- 4.- Liquidación ingresos y gastos ejercicio 2017.
- 5.-Ruegos y Preguntas.

Andújar, a 22 de Mayo de 2018.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, ANTONIO BRAVO LÓPEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ALMECES-RISQUILLO", DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2018/1850 Convocatoria Junta General ordinaria el 09-06-2018.

Edicto

Don Manuel Muñoz Vidal, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes Almececes-Risquillo de Albánchez de Mágina (Jaén).

Hace saber:

Por medio del presente edicto, se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 9 de junio de 2018, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de comuneros que concurran a esta segunda convocatoria, se celebrará Junta General Ordinaria, a la que se les convoca, en el Salón del Jubilado de esta localidad para tratar de los asuntos relacionados en el siguiente

Orden del día

Primero.- Lectura del Acta anterior y su aprobación si procede.

Segundo.- Examen y aprobación de las cuentas de Ingresos y Gastos del ejercicio 2017.

Tercero.- Estudio y aprobación de la cuota de riego para el año 2017.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Albánchez de Mágina, a 27 de Abril de 2018.- El Presidente, MANUEL MUÑOZ VIDAL.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL PÓSITO" DE SAN MIGUEL (ÚBEDA)

2018/2264 *Convocatoria Asamblea General ordinaria el 23-06-2018.*

Anuncio

En cumplimiento de las previsiones estatutarias se cita para la asistencia a la Asamblea General Ordinaria a celebrar el próximo día 23 de junio de 2018, en El Poblado de San Miguel (Úbeda), calle Baeza s/n a las 19:00 horas en 1ª. convocatoria, con el siguiente:

Orden del día

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Aprobación de derramas de la presente campaña.
3. Aprobación de Presupuesto para Regularización de Canon e Instalaciones de la comunidad.
4. Situación de Lote Comunal.
5. Elecciones a Presidente de la Comunidad.
6. Elección de los cinco vocales de la Junta de Gobierno.
7. Elección Jurado de Riegos (Cuatro vocales y dos suplentes).
8. Ruegos y preguntas.

(Si no pudiera asistir el Comunero- propietario su representante deberá exhibir documento legal de representación, bastanteadado por el Secretario)

San Miguel, a 16 de Mayo de 2018.- El Presidente, JUAN HERRERA DÍAZ.